



DECRETO N° 666. /

CHIGUAYANTE, 28 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°357/2015 de fecha 22 de Octubre del 2015 emitido por el Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2842 de fecha 04 de Noviembre del 2015 que aprueba ejecutar mediante modalidad de administración directa el proyecto “Mejoramiento Eje O’Higgins y Manuel Rodríguez” por un monto de \$50.000.000; Licitación Pública N° 88/2015 ID 2772-35-LP15 “Servicio de Arriendo de Equipo y Maquinarias para el proyecto Mejoramiento Paraderos Eje O’Higgins y Manuel Rodríguez”; Decreto Alcaldicio N° 3481 de fecha 28 de Diciembre 2015 que acepta la oferta y adjudica al oferente Cristian Alexis Carrasco Pereira, Rut N° 13.956.093-0, por un monto de \$5.128.900 impuesto incluido; Artículo 62 de la Ley 19.880; Dictamen N°7592, de fecha 30 de Enero 2014 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en el Decreto Alcaldicio N° 2842, de fecha 04 de Noviembre de 2015, en virtud del cual, se aprueba ejecutar mediante modalidad de administración directa el proyecto “*Mejoramiento Eje O’Higgins y Manuel Rodríguez*”.
- 2° Que, asimismo, en el citado Decreto Alcaldicio N° 2842 de fecha 04 de Noviembre de 2015, ya singularizado, acompaña al proyecto, el presupuesto detallado denominado “*Mejoramiento Eje O’Higgins y Manuel Rodríguez*”, con su respectiva descripción, cantidad y precio unitario de cada partida, estableciendo así un monto máximo a utilizar por cada Item.
- 3° Que, en virtud de la necesidad de contratar el Servicio de Arriendo de Equipos y Maquinarias para el proyecto “*Mejoramiento Eje O’Higgins y Manuel Rodríguez*”, se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 88/2015 ID 2772-35-LP15, en monto máximo disponible de \$5.433.000 impuesto incluido, estableciendo en sus bases administrativas especiales el formato “D”, con un presupuesto detallado donde indica, la descripción de 10 productos a requerir y el tiempo mínimo a contratar, dejando el espacio suficiente en el cuadro respectivo para señalar el monto ofertado por cada producto (Item), siendo este último parte de la propuesta del oferente.
- 4° Que, según la oferta del adjudicatario ya singularizado en el “Formato C” y Formato “D”, este cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, siendo esta la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, quedando adjudicada en un monto inferior al máximo disponible, esto es \$5.128.900 impuesto incluido, por lo tanto su oferta se refiere a un monto total, la cual no sobrepasa el precio final respecto del proyecto, aun cuando por precio unitario por producto solicitado algunos Items varían, lo que no afecta el proceso de contratación pública, ni afecta los principios de Igualdad de los Oferentes, Estricta Sujeción a las Bases y la Libre Concurrencia, materializando la continuidad del servicio y la satisfacción de la necesidad pública, no contraviniendo de esta forma el Principio de Juridicidad.
- 5° Que, en virtud de lo anterior, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del proceso de contratación pública y por ende del acto administrativo que contiene el Decreto Alcaldicio 2842, de fecha 04 de Noviembre de 2015, debe rectificarse en el proyecto aprobado en lo referido al monto de las partidas relacionadas a equipos y maquinarias.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 MAR 2016 HORA 13:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO:

1º Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2842 de fecha 04.11.2015 que aprueba ejecutar mediante modalidad de administración directa el proyecto “Mejoramiento Eje O´Higgins y Manuel Rodríguez”, a fin de evitar cualquier vicio de nulidad o legalidad, de la siguiente forma:

- DONDE DICE:

10	EQUIPOS Y MAQUINARIA			Sin IVA	Con IVA
10.1.	Generador 6 Kva	mes	2	\$ 960.000	\$ 1.142.400
10.2.	Retroexcavadora	día	5	\$ 1.000.000	\$ 1.190.000
10.3.	Placa compactadora	mes	2	\$ 711.000	\$ 711.000
10.4.	Máquina de Soldar	mes	2	\$ 400.000	\$ 476.000
10.5.	Cortadora de Pavimento	mes	2	\$ 666.000	\$ 792.540
10.6.	Esmeril Angular	mes	2	\$ 276.000	\$ 328.440
10.7.	Taladro	mes	2	\$ 200.000	\$ 238.000
10.8.	Hidrolavadora	mes	2	\$ 200.000	\$ 238.000
10.9.	Demolidor	mes	2	\$ 840.000	\$ 999.600
10.10	Camión	día	6	\$ 600.000	\$ 714.000
				MONTO TOTAL :	\$ 6.829.980

- DEBE DECIR:

10	EQUIPOS Y MAQUINARIA			Sin IVA	Con IVA
10.1.	Generador 6 Kva	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.2.	Retroexcavadora	día	5	\$ 650.000	\$ 773.500
10.3.	Placa compactadora	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.4.	Máquina de Soldar	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.5.	Cortadora de Pavimento	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.6.	Esmeril Angular	mes	2	\$ 280.000	\$ 333.200
10.7.	Taladro	mes	2	\$ 280.000	\$ 333.200
10.8.	Hidrolavadora	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.9.	Demolidor	mes	2	\$ 380.000	\$ 452.200
10.10	Camión	día	6	\$ 820.000	\$ 975.800
				MONTO TOTAL :	\$ 5.128.900

2º En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto Alcaldicio N° 2842 de fecha 04 de Noviembre del 2015 anteriormente modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

- JARV/LTS/GDR/LAS/TZM/tm
Distribución:
- Alcaldía.
 - Dirección Jurídica
 - Director de Control
 - Dirección de Finanzas
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Secretaria Municipal
 - Administración Directa, Secplan



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 MAR 2016 HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....